



RESOLUCIÓN No

1863

(15 ABR 2011)

Por la cual se acepta una inscripción y se rechaza otra inscripción de unos candidatos para la elección del Representante de los EGRESADOS, ante unos CONSEJO FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 de 2005 y 067 de 2005, y Resoluciones 1683 y 3418 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 1597 del 18 de marzo de 2011, se convocó a Elección de los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Facultad, (programas propios) de: SEDE CENTRAL; Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), Derecho y Ciencias Sociales, SEDES SECCIONALES DE DUITAMA Y SOGAMOSO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 05 de mayo de 2011, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan sus REPRESENTANTES ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1683 del 20 de abril de 2007, se adoptó el Reglamento para la Elección del Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, a los siguientes EGRESADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
LUIS ARIEL ALBARRACÍN ESTUPIÑAN	9.513.973	SECCIONAL SOGAMOSO
CAMILO ANDRÉS GUARNIZO	1.121.828.761	SECCIONAL SOGAMOSO
JUAN JOSÉ CASTILLO LÓPEZ	9.395.629	SECCIONAL SOGAMOSO
MIGUEL ALBERTO VERGARA SÁNDOVAL	74.378.283	SECCIONAL DUITAMA

Que revisada la inscripción de los candidatos junto con las certificaciones allegadas por la Coordinación de Admisiones, y Control de Registro Académico, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 1597 del 18 de marzo de 2011 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1683 del 20 de abril de 2007, los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
LUIS ARIEL ALBARRACÍN ESTUPIÑAN	9.513.973	SECCIONAL SOGAMOSO
JUAN JOSÉ CASTILLO LÓPEZ	9.395.629	SECCIONAL SOGAMOSO
MIGUEL ALBERTO VERGARA SÁNDOVAL	74.378.283	SECCIONAL DUITAMA

Que el Egresado CAMILO ANDRÉS GUARNIZO, de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Seccional Sogamoso, no cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1597 del 18 de marzo de 2011, artículo 3º y 1683 del 20 de abril de 2007, artículo 4º, toda vez que para aspirar a ser elegido como Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad, un (1) Egresado de (programas propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debe tener título y experiencia profesional no menor a





cinco (5) años.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de los EGRESADOS ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 1597 del 18 de marzo de 2011, mediante la cual se efectuó la convocatoria, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
LUIS ARIEL ALBARRACÍN ESTUPIÑAN	9.513.973	SECCIONAL SOGAMOSO
JUAN JOSÉ CASTILLO LÓPEZ	9.395.629	SECCIONAL SOGAMOSO
MIGUEL ALBERTO VERGARA SÁNDOVAL	74.378.283	SECCIONAL DUITAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: No Aceptar la inscripción del Egresado CAMILO ANDRÉS GUARNIZO, de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Seccional Sogamoso, quien no cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1597 del 18 de marzo de 2011, artículo 3º y 1683 del 20 de abril de 2007, artículo 4º.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 ABR 2011

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector



Revisó: ⁴¹⁷⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Fanny Sánchez Palencia
Secretaría General



Certificado N° SC 6707-1